



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTOS

#### VELAMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Velamazán, adoptado en fecha 2 de diciembre de 2019, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
2	INFRAESTRUCTURAS Y BB. NATURALES	5.000,00	35.500,00
2	MAQUIN. INST Y UTILLAJE (161)	3.000,00	5.000,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.900,00	3.900,00
2	ENERGIA ELECTRICA (221(165)	4.000,00	7.000,00
2	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	1800,00
2	PRIMAS DE SEGUROS	2.500,00	3.400,00
2	TRIBUTOS	55.000,00	62.100,00
2	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	500,00	5.500,00
2	ACT.CULTURALES Y DEPORTIVAS	38.000,00	48.000,00
2	GASTOS DIVERSOS	1.500,00	3.300,00
2	DE LOS MIEMBROS ORGANISMOS DE GOB	1.000,00	4.500,00
4	TRANSF CORRIENTE CCAA	6.500,00	9.000,00

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO-Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
6	OTRAS INVERS REPOSICION INFRAEST	0,00	100.000,00
6	TERRENOS Y BB NATURALES	0.00	46.000,00
6	MOBILIARIO	0.00	2.500,00
	TOTAL GASTOS		148.500,00

#### Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Apl Fin Supl. créditos	813.425,89	596.325,89

Contra el presente Acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso conten-

BOPSO-9-24012020



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 9

Viernes, 24 de enero de 2020

cioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Velamazán, 13 de enero de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

65

BOPSO-9-24012020